



**FATERYH**  
FEDERACION ARGENTINA  
DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS  
DE RENTA Y HORIZONTAL

ADHERIDO A LA CGT  
UNI Y UNI-AMERICAS



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2011, siendo las 13 horas, se encuentran reunidos en la calle Sarmiento 2040 los representantes de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, Víctor Santa María, Secretario General, Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior, Jeroslawa Mykytiuk, Secretaria de Educación, por el sector sindical, y por el sector empleador se encuentran presentes: por la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, su Presidente Juan Manuel Acosta y Lara y por la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, comparece su Presidente Daniel Roberto Tocco y su Vicepresidente Primero, Salvador Víctor Pérez, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250.-

Las partes expresan que luego de intensas negociaciones y en función del incremento dispuesto en la Resolución N° 2 del Presidente del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil de fecha 26 de agosto de 2011, han acordado lo siguiente en el marco del CCT 589/10:

1. A partir del 1 de Abril de 2012, incrementar un DOCE POR CIENTO (12%) los salarios básicos de convenio vigentes al 31/10/2011, cuyos valores se mencionan en la escala salarial que las partes acompañan en ANEXO 1, integrando el presente acuerdo.-
2. A partir del 1 de Junio de 2012, incrementar un SEIS POR CIENTO (6%) los salarios básicos de convenio vigentes al 31/05/2012 - expresados en el Anexo 1-, cuyos valores se mencionan en la escala salarial que las partes acompañan en ANEXO 2, integrando el presente acuerdo.-

Sarmiento 2040  
(C1044) Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 5354-6600 / 2204 / 5 - Fax: int. 2904  
E-mail: fateryh@fateryh.org.ar  
http://www.fateryh.org.ar



**FATERYH**  
 FEDERACION ARGENTINA  
 DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS  
 DE RENTA Y HORIZONTAL

ADHERIDO A LA CGT  
 UNI Y UNI-AMERICAS



- Los nuevos básicos de convenio serán aplicados en forma proporcional para los trabajadores/as que revistan en las categorías previstas en los incisos d), e), h), n) y p) del artículo 7° y artículo 8° del presente Convenio Colectivo de Trabajo.-

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación para su homologación.

*Los Partes de cuyo ACUERDO ESTABAN  
 SUZ LA VIGENCIA DE LOS ESCUOS COMIS 15 DIENES  
 COT 589. Desde ABRIL 2012 A MAYO 2013*

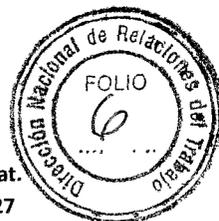


Abril 2012

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	4.245	4.068	3.891	3.537
encargado Permanente sin vivienda	4.989	4.781	4.573	4.157
Ayudante Permanente con vivienda	4.245	4.068	3.891	3.537
Ayudante Permanente sin vivienda	4.989	4.781	4.573	4.157
Ayudante Media jornada	2.494	2.391	2.287	2.079
Personal Asimilado Con vivienda	4.245	4.068	3.891	3.537
Personal Asimilado Sin vivienda	4.989	4.781	4.573	4.157
Mayordomo Con vivienda	4.402	4.218	4.035	3.668
Mayordomo Sin vivienda	5.192	4.976	4.760	4.327
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	4.245	4.068	3.891	3.537
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	4.989	4.781	4.573	4.157
Encargado Guardacoches con vivienda	3.743	3.743	3.743	3.743
Encargado Guardacoches sin vivienda	4.064	4.064	4.064	4.064
Personal Vigilancia Nocturna	4.495	4.495	4.495	4.495
Personal Vigilancia Diurna	4.185	4.185	4.185	4.185
Personal Vigilancia Media Jornada	2.093	2.093	2.093	2.093
Encargado No Permanente Con vivienda	2.014	2.014	2.014	2.014
Encargado No Permanente Sin vivienda	2.189	2.189	2.189	2.189
Ayudante Temporario	4.100	4.100	4.100	4.100
Ayudante Temporario Media Jornada	2.050	2.050	2.050	2.050

### Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	42,39
Suplente con horario por dia	185,08
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	7,57
Clasificación de residuos	9,96
Valor vivienda	27,86
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	41,57
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	83,15
Plus limpieza de cocheras	103,48
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	153,24
Plus Jardin	103,48
Plus Zona Desfavorable	20%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	7%



Junio 2012

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	4.472	4.286	4.099	3.727
encargado Permanente sin vivienda	5.256	5.037	4.818	4.380
Ayudante Permanente con vivienda	4.472	4.286	4.099	3.727
Ayudante Permanente sin vivienda	5.256	5.037	4.818	4.380
Ayudante Media jornada	2.628	2.519	2.409	2.190
Personal Asimilado Con vivienda	4.472	4.286	4.099	3.727
Personal Asimilado Sin vivienda	5.256	5.037	4.818	4.380
Mayordomo Con vivienda	4.638	4.444	4.251	3.865
Mayordomo Sin vivienda	5.471	5.243	5.015	4.559
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	4.472	4.286	4.099	3.727
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	5.256	5.037	4.818	4.380
Encargado Guardacoches con vivienda	3.943	3.943	3.943	3.943
Encargado Guardacoches sin vivienda	4.281	4.281	4.281	4.281
Personal Vigilancia Nocturna	4.735	4.735	4.735	4.735
Personal Vigilancia Diurna	4.409	4.409	4.409	4.409
Personal Vigilancia Media Jornada	2.205	2.205	2.205	2.205
Encargado No Permanente Con vivienda	2.122	2.122	2.122	2.122
Encargado No Permanente Sin vivienda	2.306	2.306	2.306	2.306
Ayudante Temporario	4.319	4.319	4.319	4.319
Ayudante Temporario Media Jornada	2.160	2.160	2.160	2.160

### Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	44,66
Suplente con horario por dia	195,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	7,98
Clasificación de residuos	10,49
Valor vivienda	29,35
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	43,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	87,60
Plus limpieza de cocheras	109,03
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	161,45
Plus Jardin	109,03
Plus Zona Desfavorable	20%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	7%



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPTE. nro. 1.489.815/12.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Mayo de 2012, siendo las 12.00 horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Sr. Angel Osvaldo BACIGALUPO, Secretario Gremial de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, por una parte y por la otra lo hacen: por la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, el Sr. Daniel TOCCO por la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, la Dra Patricia FERNANDEZ y por la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES el Sr. Osvaldo PRIMAVERSI.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y visto el estado de autos, se le requiere a los comparecientes el cumplimiento de la Ley 23.546, en el sentido de aportar y acreditar en estos obrados sus respectivas personerías, con su Estatuto Social, Acta Designación de Autoridades y Nómina de sus representantes paritarios.

Acto seguido los comparecientes en el uso de la palabra, MANIFIESTAN: Que a los fines requeridos por este Ministerio, solicitan un plazo de 72 horas. Asimismo y por este acto proceden a ratificar íntegramente el acuerdo arribado en forma directa de fecha 3 de Noviembre de 2.011 obrante a fs. 3/6, en el marco de la CCT. 589/10.- Dejando expresamente aclarado que la vigencia del mismo lo es a partir del Primero de Abril del año 2.012 al 31 de Marzo de 2.013, inclusive. En consecuencia y una vez cumplido el requerimiento Ministerial, solicitan la pertinente homologación del acuerdo de marras.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIAL

*JEROSLAWA MYKHTIUK*

CAPHYAI

AIERH

UADI

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
D.N.R.T. - MTE y SS